



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : JOSE RODRIGO TORRES PLAZAS  
Radicado : 2020-00521

En atención a lo informado por la abogada LAURA CAMILA MENDEZ ROJAS, en escrito que antecede, acerca de la imposibilidad de aceptar la designación de curador ad litem en atención a que actualmente reside en MEXICO D.F. por lo que le imposibilita ejercer el cargo designado, es menester relevarla del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado JOSE RODRIGO TORRES PLAZAS al abogado OMAR GAONA RAMIREZ, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico omar\_fierro91@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**